Inter: 1182

Radicado: 2021-00327

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Dos (02) de agosto de 2023. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 27, 28 y 31 de julio de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.

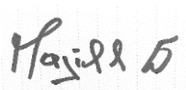

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **MARYURY NATALIA BURITICÁ PARRA**, y demandado el señor **JORGE ARLEY PÉREZ GIRALDO,** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bb8701d2ca0333ff1913fbe591eed67bb7f33e9e36448082d8716b7ac724d2**

Documento generado en 02/08/2023 02:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica